



ARAUCO

**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDIA / 2016**

DECRETO N° 4.420 /

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
ANEXO N° 01 POR AUMENTO DE PLAZO
EJECUCION DE OBRAS EN CONTRATO
"CONSERVACION ESCUELA EDELMIRA
VERGARA QUIÑONES, COMUNA DE
ARAUCO".**

ARAUCO, 28 de Octubre de 2016.-

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 05 de Octubre de 2015, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Arauco, para la ejecución de la Obra "Conservación Escuela Edelmira Vergara Quiñones, Comuna de Arauco".
- b) El Decreto Exento N° 001390 de fecha 06 de Noviembre de 2015, mediante la cual se aprueba Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Arauco, para la ejecución del Proyecto "Conservación Escuela Edelmira Vergara Quiñones, Comuna de Arauco".
- c) La Cuenta "Fondos de Administración" 2140507148004, la cual contempla el Financiamiento para la ejecución de la Obra "Conservación Escuela Edelmira Vergara Quiñones, Comuna de Arauco".
- d) Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formularios, Anexos y demás antecedentes elaborados por esta Municipalidad para el Llamado a Licitación Pública ID. 1735-22-LP16 "Conservación Escuela Edelmira Vergara Quiñones, Comuna de Arauco".
- e) El Decreto N° 1593 de fecha 28 de Abril de 2016, por medio del cual se Aprueban las Bases de la Licitación Pública, ID. 1735-22-LP16 "Conservación Escuela Edelmira Vergara Quiñones, Comuna de Arauco".
- f) La Oferta presentada por la Empresa Sociedad Constructora CGM Ltda., para la ejecución de la Obra, "Conservación Escuela Edelmira Vergara Quiñones, Comuna de Arauco", por un monto de \$ 80.461.772 (ochenta millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos setenta y dos pesos, impuestos legales incluidos, con un plazo de ejecución de 56 días corridos.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 2.994 de fecha 04 de Agosto de 2016, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública ID. 1735-22-LP16 "Conservación Escuela Edelmira Vergara Quiñones, Comuna de Arauco", a la Empresa Sociedad Constructora CGM Ltda.
- h) La Resolución de Acta de Adjudicación Portal Mercado Público correspondiente a la Licitación Pública ID. 1735-22-LP16.
- i) El Contrato de Servicio N° 17 de fecha 12 de Agosto de 2016, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Sociedad Constructora CGM Ltda., para la ejecución de la Obra "Conservación Escuela Edelmira Vergara Quiñones, Comuna de Arauco".
- j) El Decreto Alcaldicio N° 3.113 de fecha 16 de Agosto de 2016, que aprueba el Contrato de Servicio señalado anteriormente.

- k) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 06 de Septiembre de 2016, mediante la cual se establece el comienzo de las obras.
- l) La Carta de la Empresa Sociedad Constructora CGM Ltda., de fecha 17 de Octubre de 2016, solicitando aumento de plazo de ejecución de obras.
- m) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Luis Santibañez Durán, de fecha 28 de Octubre de 2016, recomendando autorizar la ampliación de plazo solicitada.
- n) El Convenio Modificatorio Anexo N° 01 de fecha 28 de Octubre de 2016, por aumento de plazo de ejecución de obras en Contrato "Conservación Escuela Edelmira Vergara Quiñones, Comuna de Arauco".
- o) La Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento".
- p) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio Modificatorio Anexo N° 01, suscrito entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Sociedad Constructora CGM Ltda., con fecha 28 de Octubre de 2016, por un aumento de **20 días corridos** en el plazo de ejecución de obras en Contrato "Conservación Escuela Edelmira Vergara Quiñones, Comuna de Arauco", a contar del término del plazo contractual, quedando como nueva fecha de término el **21 de Noviembre de 2016**.
- 2.- Para cautelar dicho Convenio Modificatorio la Empresa Constructora deberá mantener vigentes las garantías correspondientes, en los términos que estipulan las Bases Administrativas.
- 3.- Cabe hacer señalar que el Convenio aprobado mediante el presente Decreto pasa a formar parte integrante del Contrato original.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



MAURICIO SALAZAR RIFFO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RLF/LSD/mpi.

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Finanzas (Unidad Transparencia).
- Oficina de Partes.

Hoja N° 2.

Decreto Alcaldicio N° : 4.420 /

Escuela Edelmira Vergara Quiñones.



OSCAR MOLINA IBARRA
ALCALDE (S)